

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 29/01/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 8

Página

1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|--|---|----------|
| 500111020002015009590 | Abogados en Consulta | STIVEN VELÁSQUEZ BARRERA | BELFOORT DE JESUS GONZALEZ HEPROVIDENCIA | PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE MARZO DE 2018 POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, RESPECTO DE SANCIONAR AL, CON SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE 3 SMMV, PARA EN SU LUGAR, IMPONER SUSPENSIÓN DE 4 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE 3 SMMV, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART 35-4 LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE MARZO DE 2018 POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA EN LO REFERENTE A LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL INVESTIGADO BELFOORT DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y DEMÁS ÍTEMS EXPUESTOS EN LA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO BELFOORT DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, POR QUEJA DE STIVEN VELÁSQUEZ BARRERA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |

Velásquez *Stiven*

W

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|

| | | | | | |
|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------|--|--|
| 500111020002017027610 | Abogados en Consulta | BERNARDO BURITICA MENA | JESUS ALFREDO MANTILLA HERNANDEZ | JURISDICCIONAL PROFERIDA POR LA SALA (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ANTIOQUIA, EL 28 DE FEBRERO DE 2019, EN LA CUAL SANCIÓN CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JESÚS ALFREDO MANTILLA HERNÁNDEZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JESUS ALFREDO MANTILLA HERNANDEZ, POR QUEJA DE BERNARDO BURITICA MENA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |
|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------|--|--|

| | | | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------|---|--|
| 100111020002016065320 | Abogados en Consulta | LIDIA ESPERANZA GIL ROMERO | CAMILLO ANDRES GARCIA VARGAS | JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIÓN DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, TITULÓ DE CULPA, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CAMILO ANDRES GARCIA VARGAS, POR QUEJA DE LIDIA ESPERANZA GIL ROMERO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |
|-----------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------|---|--|

peribay

CD

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------------|---|----------|
| 100111020002018000660 | Abogados en Consulta | JULIETA CARDENAS DE FLOREZ | JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE OCHO MESES, AL ABOGADO JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA, POR QUEJA DE JULIETA CARDENAS DE FLOREZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |

300111020002016001270 Funcionarios - Apelación de JOSE JAVIER ROMERO ESCUDERO

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL DOCTOR RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES, EN SU CALIDAD DE JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES - JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, POR QUEJA DE JOSE JAVIER ROMERO ESCUDERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021.

Escudero
 Romero

20

Fecha de Estado: 29/01/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 8

Página 4

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|--|----------|
| 500111020002017006080 | Abogados en Apelación | DANIEL SAENZ PABON | EDWARD ANDRES SANDOVAL | ACUPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR ARCIAMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA PARA EN SU LUGAR: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO EDWARD ANDRÉS SANDOVAL ACUÑA, RESPECTO A LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART 35-6 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR ENCONTRARSE PRESCRITA LA ACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS, LA PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES AL PROFESIONAL DEL DERECHO EDWARD ANDRÉS SANDOVAL ACUÑA. | |
| 500111020002019003730 | Abogados - Apelación de Au | OMAR MORALES BARRERA | JUAN MANUEL GARRIDO DIAZ | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EL 4 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOYACÁ Y CASANARE, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DEL ABOGADO JUAN MANUEL GARRIDO DÍAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 103 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN MANUEL GARRIDO DIAZ, POR QUEJA DE OMAR MORALES BARRERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |

Guadalupe Jimenez

W

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|----------|
| 700111020002015000880 | Funcionarios en Apelación | DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE | MONICA MARIA BOTERO LOPEZ-JU | <p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 29 DE JUNIO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL FUE SANCIONADA LA DOCTORA MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN MES, AL SER DECLARADA RESPONSABLE DE HABER DESCONOCIDO EL DEBER CONSGRADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 EN CONSONANCIA CON EL ARTICULO 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA GRAVÍSIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.</p> <p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA EL DOCTOR LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, CCONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, POR QUEJA DE COMPULSA DE COPIAS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021.</p> | |
| 000111020002016008800 | Abogados en Apelación | COMPULSA DE COPIAS DE LA SALA I | LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO | | |

profesora

LD

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|----------|
| 400111020002016008890 | Abogados - Apelacion de Au | JUAN ACEVEDO | ARQUIMEDES NAZARIO AMAYA | <p>HEPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO ARQUIMIDES NAZARIO AMAYA HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARQUIMEDES NAZARIO AMAYA HERNANDEZ, POR QUEJA DE JUAN ACEVEDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021.</p> | |
| 400111020002018000640 | Abogados en Apelacion | LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON | VILLAMIZAR ORTIZ ORLANDO DE | <p>JPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER, EL 21 DE JUNIO DE 2019, EN LA CUAL SANCIONÓ SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TERMINO DE SEIS MESES Y MULTA DE DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO ORLANDO DE JESUS VILLAMIZAR ORTIZ COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ORLANDO DE JESUS VILLAMIZAR ORTIZ, POR QUEJA DE LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021.</p> | |

Quarbeces *Quarbeces*

CD

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|---|----------|
| 400111020002018004260 | Abogados - Apelacion de Au | JORGE HUMBERTO JACOME ANGARI | MARIA ELENA TORRADO PATIÑO | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, CONSIGNADA EN LA DECISION DEL 7 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SEGUNDA CONTRA LA ABOGADA MARIA ELENA TORRADO PATIÑO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA L ABOGADA MARIA ELENA TORRADO PATIÑO, POR QUEJA DE JORGE HUMBERTO JACOME ANGARITA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |
| 400111020002019005390 | Abogados - Apelacion de Au | JOSE GELVEZ CARRILLO | FRANKLIN RAMON SUAREZ | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA DECISION DICTADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUNDA CONTRA EL DOCTOR FRANKLIN RAMÓN SUÁREZ, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FRANKLIN RAMON SUAREZ, POR QUEJA DE JOSE GELVEZ CARRILLO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |

puerbesey

Stuull

LD

Fecha de Estado: 29/01/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 8

Página 8

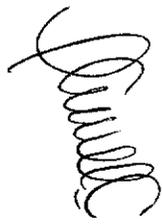
| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---|----------|
| 800111020002018008180 | Abogados - Apelacion de Au | CRISTHIAN GUTIERREZ MARTINEZ Y | LUIS ALBERTO JIMENEZ OSPINO | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO IMPUGNADO DE 30 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE EL CUAL LA SALA UNITARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER DISPUSO LA TERMINACION Y ARCHIVO DE LA ACTUACION AL DECLARAR LA FALTA DE RELACION JURIDICA PROFESIONAL DEL ABOGADO LUIS ALBERTO JIMENEZ OSPINO FRENTE A LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS MARIO HERNAN ECHEVERRY SERRANO Y CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, ELLO ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS ALBERTO JIMENEZ OSPINO, POR QUEJA DE MARIO HERNAN ECHEVERRY SERRANO Y CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |

Escalante

Quintero

LD

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------|---|----------|
| 300111020002017009000 | Abogados en Apelacion | ANA ISABEL POLANIA DE LUGO | LUIS CARLOS BARRETO OCHOA | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO LUIS CARLOS BARRETO OCHOA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS CARLOS BARRETO OCHOA, POR QUEJA DE ANA ISABEL POLANIA DE LUGO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |



| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

| | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|--|--|
| 300111020002017012620 | Abogados en Apelación | BELLANIRA LEYTON GONZALEZ | TANIA GABRIELA PALOMAR DIAZ | PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SANCIÓNÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA ABOGADA TANIA GABRIELA PALOMAR DÍAZ, AL HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR DESCONOCIMIENTO A TÍTULO DE CULPA, DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBIDEM, PARA EN SU LUGAR PROCEDER A ABSOLVERLA DE TODA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA TANIA GABRIELA PALOMAR DIAZ, POR QUEJA DE BELLANIRA LEYTON GONZALEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 08 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021. | |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|--|--|

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA I.A SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRALYUCIA OLARTE AVILA
 SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :

 JHIDY PALACIOS CHAVAR Y GARZON

REVISO :

 PAULA CARILLO CASTANO